



Al responder cite este número:  
20202310803881

Bogotá D.C., 20-10-2020

Doctora

**MARTHA LUCIA CAÑAS JIMENEZ**

Profesional Universitario - Talento Humano

Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia

Correo: [martha.canasjimenez@antioquia.gov.co](mailto:martha.canasjimenez@antioquia.gov.co); [educacion@antioquia.gov.co](mailto:educacion@antioquia.gov.co)

**Asunto:** Audiencia Virtual General Nacional - Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Respetada Doctora Martha Lucia:

Como es de su conocimiento, esta Comisión Nacional en ejercicio de sus facultades constituciones, legales, reglamentarias y en virtud de sus funciones como máximo órgano en la administración y vigilancia del sistema general y de los sistemas especiales y específicos de carrera administrativa de origen legal, dentro de los que se encuentra la carrera especial docente, realizó, dentro del marco de las Convocatorias Nos. 339 a 425 de 2016, la Tercera Audiencia Virtual General Nacional la cual se llevó a cabo entre el 12 y el 18 de junio de 2020, entre otros, para el empleo de Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental; sin embargo, en la referida audiencia se ofertaron vacantes que ya habían sido ofertadas y seleccionadas en las audiencias Departamentales.

Ante tal situación y en atención a las peticiones de los elegibles que participaron en dicha audiencia, en las que manifestaron su inconformidad porque en el listado de asignación publicado no se evidenciaban las vacantes seleccionadas por ellos, esta Comisión Nacional mediante Auto N° 0447 del 30 de junio de 2020, inició actuación administrativa tendiente a normalizar el proceso de la Audiencia Virtual General Nacional para el cargo de Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental llevada a cabo del 12 al 18 de junio de 2020, dentro del marco de las Convocatorias Nos. 339 a 425 de 2016.

Por su parte, el literal h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, señala que la CNSC en virtud de sus funciones de vigilancia de los sistema de carrera administrativa podrá tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos.

En ese orden de ideas, tanto las vacantes ofertados en la Tercera Audiencia Virtual General Nacional para el cargo de Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental llevada a cabo del 12 al 18 de junio de 2020, como el resultado de la misma está siendo objeto de una actuación administrativa que busca garantizar el derecho al mérito de todos los elegibles que participaron en la referida audiencia virtual.

Por tanto y en atención a que la actuación administrativa iniciada mediante Auto N° 0447 del 30 de junio de 2020 está próxima a ser decidida por este Despacho, las vacantes de la Tercera Audiencia Virtual General Nacional para el cargo de Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental llevada a cabo del 12 al 18 de junio de 2020, no pueden ser ofertadas en el proceso ordinario de traslados, hasta tanto, la mencionada actuación se encuentre en firme.

Cordialmente,



**LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ**

Comisionada

Proyectó: Germán A. García Cabrejo

Revisó: Constanza Guzmán Manrique 

Aprobó: Sixta Zúñiga Lindao